



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

## **Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Escala de Equidad de Instituciones Educativas de Gestión Privada

---

VISTO el EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y sus modificatorias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles (Ref.: Expte. N° 9608-D-06-02369); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31° del Decreto N° 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de la escala de equidad vigente, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado y justificado de la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a efectos de determinar y precisar el porcentaje de aumento y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto N° 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto N° 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Que en el Expediente Electrónico de referencia obra proyecto de Resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Modifíquese la “escala de equidad” de la RESOL-2020-105-E-GDEMZA#DGE del modo que se indica en el Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se ha determinado con la proyección de un aumento del 10% (diez por ciento) sobre el valor máximo de cuota o arancel programático, fijado por la mencionada norma legal.

Artículo 2do.- Aplíquese el incremento sobre la “escala de equidad” establecida en el artículo 1ro.-, para hacerse efectivo a partir del 14 de Diciembre de 2020.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

